



Resolución de la Alcaldía

Teniendo en cuenta que, como viene siendo habitual en los últimos años, Cáceres será sede de una nueva edición del festival WOMAD los días 7, 8, 9 y 10 del mes de mayo del año 2020, y por lo que se refiere al mercadillo que se desarrolla en el paseo de Cánovas con ocasión de este Festival, esta Alcaldía, RESUELVE aprobar las siguientes BASES:

1. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 15 de febrero de 2020. Se admitirán aquellas solicitudes presentadas a partir del día 2 de enero de 2020.
2. Las solicitudes deberán comprender nombre y apellidos del interesado, número del DNI (adjuntar fotocopia de DNI), domicilio (calle, número, código postal, municipio y provincia) teléfono y dirección de correo electrónico. Además, en ellas se especificará el producto objeto de venta. Se realizarán en el modelo oficial que adjunta a estas bases. Las solicitudes que no contengan los datos indicados y de forma legible no serán tramitadas.
3. No se aceptarán solicitudes para la venta de productos alimenticios, ya sean comidas o bebidas.
4. Los solicitantes deberán acreditar estar en posesión de la siguiente documentación: alta en el régimen de la Seguridad Social y en el correspondiente epígrafe del IAE, póliza de seguro de responsabilidad civil al corriente de pago y permiso de residencia, en su caso. Asimismo, deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social.
5. Días de celebración: El montaje de los puestos tendrá lugar desde las 16 horas del miércoles, 6 de mayo, hasta las 14 horas del jueves, 7 de mayo, y se llevará a cabo con asistencia de personal municipal. La venta comenzará a partir de las 16 horas del jueves 7 de mayo y finalizará a las 14 horas del domingo, 10 de mayo. El horario de venta será desde 10 horas hasta las 22 horas. Concluida la celebración de este mercadillo se procederá al desmontaje de los puestos la tarde del domingo, debiéndose dejar el entorno completamente limpio.
6. Los puestos de venta son de 3 x 3 m., adjudicándose un puesto por solicitante, que deberá abonar la tasa correspondiente. La ubicación de los puestos se realizará conforme a los criterios de los técnicos municipales. No se permitirá anexionar los puestos debiéndose respetar entre ellos la distancia de seguridad indicada en el plano elaborado al efecto. El incumplimiento de esta medida conllevará la

retirada del puesto con pérdida de la tasa previamente abonada. La vigilancia de los puestos será por cuenta de los propios vendedores.

7. En cuanto al alumbrado de los puestos no se permitirá la instalación de generadores particulares, facilitando el Ayuntamiento el enganche a la red eléctrica municipal. Los vendedores deberán utilizar bombillas LED.
8. Se realizará una relación de solicitudes de conformidad con la fecha de entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento que servirá de base para el proceso de adjudicación. En el caso de solicitudes presentadas por asociaciones con varios peticionarios, se tendrán en cuenta éstos de forma individual.
9. El listado completo de solicitudes se publicará en la página Web del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y en su tablón de anuncios, con un plazo para alegaciones de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de dicha publicación. Transcurrido este plazo y resueltas las alegaciones presentadas, se publicará el listado definitivo.
10. Método de adjudicaciones de puestos: se realizará mediante el sistema de sorteo, en la forma que se determine por la Comisión de Acción Comunitaria, publicándose la lista de adjudicatarios en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y en su tablón de anuncios. Las autorizaciones serán personales e intransferibles.
11. Los adjudicatarios deberán proceder al pago de la tasa correspondiente a través del modelo de recibo personalizado que se emitirá por este Ayuntamiento a través de los Servicios de Económicos, donde podrán ser recogidos por el interesado para el pago de la tasa. Dichos recibos no serán válidos sin la mecanización y sello de la entidad colaboradora donde se abonen. Las entidades colaboradoras donde podrán hacerse efectivos son Banco Santander, BBVA y Caixa Bank. Una vez estén debidamente abonados, serán documentos suficientes para justificar el pago de la tasa a los efectos de los inspectores de las instalaciones del puesto. El pago de la tasa es requisito imprescindible para la instalación del puesto asignado.
12. Todas las informaciones y comunicaciones se harán en la página web del ayuntamiento de Cáceres (www.ayto-caceres.es), así como en su tablón de anuncios.

Notifíquese esta resolución al Registro General de este Ayuntamiento.

Cáceres, a 9 de enero de 2020.-

LA ALCALDESA, P.D.



Fdo. Mª José Pulido Pérez